SECRETARIA DE HABITAT Y DESARROLLO SOSTENIBLE

ACTA FINAL
CONTRATO 347 DEL 2025

CONTRATO	347 DE 2025
MUNICIPIO	VILLA DEL ROSARIO
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL ESTERILIZACION VILLA DEL ROSARIO 2025 R/L JOSE GABRIEL DIAZ SUAREZ C.C.1.006.858.246 Expedida en Cúcuta
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS DE ESTERILIZACION QUIRURGICA PARA EL CONTROL DE NATALIDAD DE FELINOS Y CANINOS EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO
C.C./ NIT	901.946.497-5 DE CUCUTA
VALOR	SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($63´700.000) M/CTE.
FORMA DE PAGO	La Alcaldía del Municipio de Villa del Rosario se compromete a pagar el valor del contrato resultante de la presente invitación, mediante un único pago, en los siguientes términos: El pago se efectuará previa entrega de los informes de actividades, acta final, la suscripción del informe por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. PARAGRAFO PRIMERO: Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la ley 828 de 2003 y el Decreto 1273 de 2018. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales. PARAGRAFO SEGUNDO: El contratista autoriza al Municipio para que, por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe de los

SECRETARIA DE HABITAT Y DESARROLLO SOSTENIBLE

<table>
<tr><td></td><td>desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes departamentales, municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

<table>
<tr><th>ESTAMPILLAS MUNICIPALES</th><th>DESCUENTO</th></tr>
<tr><td>PROCULTURA.</td><td>2%</td></tr>
<tr><td>PROANCIANOS</td><td>4%</td></tr>
<tr><td>PRODESARROLLO.</td><td>1%</td></tr>
<tr><td>PRODEPORTE.</td><td>2%</td></tr>
<tr><td>PROHOSPITAL.</td><td>2%</td></tr>
<tr><td>CONTRIBUCIÓN IMPUESTO A LA SEGURIDAD (APLICA SOLO PARA CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA).</td><td>5%</td></tr>
<tr><td>ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR</td><td>2%</td></tr>
</table>

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social y parafiscal y demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Municipio del pago de intereses moratorios.

PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos que el Municipio de Villa del Rosario se compromete a efectuar están sujetos al PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja) de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a incluir las partidas que sean necesarias.

La entidad estatal no reconocerá suma alguna de dinero por cantidades de servicios o suministros estimados desde los estudios previos y pliegos de condiciones, no ejecutadas por el contratista, por cuanto la proyección de cantidades de los servicios o suministrados no genera ningún derecho adquirido al contratista, ya que el esquema del presente contrato permite solo la cancelación de las cantidades debidamente ejecutadas.</td></tr>
<tr><td>FECHA DE INICIO</td><td>23 DE MAYO 2025</td></tr>
<tr><td>FECHA DE TERMINACIÓN</td><td>22 DE JULIO 2025</td></tr>
<tr><td>DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>N. 000767 DEL 01 DE ABRIL DEL 2025</td></tr>
<tr><td>REGISTRO PRESUPUESTAL</td><td>N. 000950 DEL 16 DE MAYO DEL 2025</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>DOS (2) MESES</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR</td><td>NELLY ALEXANDRA DIAZ RINCON</td></tr>
</table>

SECRETARIA DE HABITAT Y DESARROLLO SOSTENIBLE

En el Municipio de Villa del Rosario Norte de Santander el 8 de agosto de 2025, se reunieron el Señor Secretario de Desarrollo Social y Económico de Villa del Rosario, **EBRAN CRISMA ANGARITA PINZON** ordenador del gasto según de Decreto Nº 147 de 2024**,** el contratista **JOSE GABRIEL DIAZ SUAREZ R/L** de **UNION TEMPORAL ESTERILIZACION VILLA DEL ROSARIO 2025** identificado con Cédula de Ciudadanía 1.006.858.246 expedida en Cúcuta – Norte De Santander, y **NELLY ALEXANDRA DIAZ RINCON**, en calidad de Supervisor del contrato **Nº 347** de **2025** "**PRESTAR SERVICIOS DE ESTERILIZACION QUIRURGICA PARA EL CONTROL DE NATALIDAD DE FELINOS Y CANINOS EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO.**" para dejar constancia por medio de la presente **ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO MENCIONADO**. En constancia de lo anterior, firman la presente acta quienes en ella intervinieron.

EBRAN CRISMA ANGARITA PINZON
Secretario de Desarrollo Social y Económico
Ordenador del gasto según
Decreto N.º 147 del 2024

JOSE GABRIEL DIAZ SUAREZ R/L
C.C.1.006.858.246 Expedida en Cúcuta
UNION TEMPORAL ESTERILIZACION
VILLA DEL ROSARIO 2025
Contratista

NELLY ALEXANDRA DIAZ RINCON
Supervisora

Nombres y Apellidos		Cargo	Firma
Proyectó:	Sandy Katherine Acevedo Sierra	Profesional de Apoyo	
Revisó y Aprobó:	Nelly Alexandra Diaz Rincón	Secretaria de Habitat y Desarrollo Sostenible	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			